



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00053-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 28 de mayo de 2024.

VISTOS;

El Informe N° 00248-2024-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, las Resoluciones de la Unidad de Administración N° 00071-2023-SUNARP/ZRIX/UA y 00001-2023-SUNARP/ZRIX/UA emitidas por esta Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...*”;

Que, mediante Resoluciones de vistos, de fecha 29 de diciembre de 2023 y 05 de enero de 2024, se dispuso y rectificó la apertura del Fondo Especial para devolución de servicios que presta SUNARP en efectivo para el período 2024 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; así como, se designó a los responsables Titulares y Suplentes de, entre otros, la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati);

Que, mediante Informe de Vistos de fecha 27 de mayo de 2024, la Responsable (e) de la Subunidad de Tesorería, comunica que, “... *por necesidad de servicio se requiere incorporar a un servidor adicional a los ya designados; por tal motivo se solicita lo siguiente:*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00053-2024-SUNARP/ZRIX/UA

- DESIGNAR** a la servidora **CHÁVEZ DIAZ PAOLA MILAGROS** como responsable **SUPLENTE** del Fondo Especial de Devoluciones de la Sede Principal Lima a partir del 27 de Mayo del 2024”;

Con el visto de la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería; y, en mérito a las funciones establecidas en el numeral 7 - Gerente de Administración y Finanzas del artículo 45° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima aprobado por Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN y en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2024 como responsable Suplente del Fondo Especial para devolución de servicios que presta SUNARP en efectivo para el período 2024 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati) a la servidora Paola Milagros Chávez Díaz; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLES	
	TITULAR	SUPLENTE
Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati)	Yoisí Gimena Rivera Cruzado	Juana Buitrón Junco
		Jessica Magaly Silva Escobedo
		Paola Milagros Chávez Díaz

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables (Titular y Suplentes) de la Oficina Registral mencionada a efectos que tomen conocimiento de la designación a fin de que la servidora designada, en el marco de sus competencias, asuma la custodia y administración del fondo asignado; y, proceda a realizar su “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de designación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00053-2024-SUNARP/ZRIX/UA

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – Sede Lima